

# Delito, vergüenza y reintegración<sup>1</sup>

---

*John Braithwaite*

Universidad Nacional de Australia

## Vergüenza y delito

El concepto central de la teoría expuesta en *Delito, Vergüenza y Reintegración* (Braithwaite, 1989) es la confrontación reintegrativa. De acuerdo con esta teoría, las sociedades tienen índices menores de delincuencia si logran comunicar en forma efectiva que cometer delitos es deshonoroso. En cambio, tendrán mucha violencia si el comportamiento violento no está mal considerado, tendrán altas tasas de violaciones si sobre ellas los hombres pueden alardear y tendrán delito endémico de cuello blanco si prevalece la idea de que transgredir la ley es más inteligente que reproable.

Pero la forma en que se comunica que cometer delitos es deshonoroso también puede incentivar la conducta delictiva. Es lo que conocemos como estigmatización. La confrontación reintegrativa transmite la deshonra a quien ha obrado mal de una forma que lo incentiva a desistir; la estigmatización, en cambio, la transmite de una forma tal que

empeora la situación. ¿En qué consiste, pues, la diferencia?

La confrontación reintegrativa transmite desaprobación dentro de un marco de respeto por el ofensor, tratándolo como a una buena persona que cometió un acto malo. En cambio, la estigmatización es una confrontación irrespetuosa, en la cual el ofensor es tratado como una mala persona. La estigmatización implica el no-perdón - el ofensor mantiene su estigma en forma permanente -, mientras que la confrontación reintegrativa implica el perdón y las ceremonias que certifican la desviación dejan lugar a rituales que realizan lo contrario. Dicho de otra forma, las sociedades que perdonan y respetan, aun cuando toman el delito en serio, tienen índices bajos de delincuencia, mientras que las que degradan y humillan a los delincuentes tienen índices más altos.

<sup>1</sup> Traducción al castellano de Jose Deym. Una versión de este artículo fue publicada en inglés como "Shame and criminal justice", *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 42, 3, 2000, 281-298.

## Sociedades con baja actividad delictiva

Entre las sociedades que utilizan extensivamente la confrontación reintegrativa figuran las africanas. El Nanante<sup>1</sup> es un ejemplo de aplicación de la confrontación reintegrativa, que trata el delito de una forma ritualmente seria, pero reintegrativa.

Con respecto a Japón, quizás sea la sociedad desarrollada que mayor confianza tiene en la confrontación reintegrativa como alternativa a la humillación o a la marginación de los delincuentes. Tiene una tasa delictiva muy baja y es la única nación en que se evidencia una disminución sustancial de esta tasa en los últimos cincuenta años. Esto se logró con una baja tasa de encarcelamiento - 37 por 100.000

habitantes, comparado con más de 500 en Estados Unidos. Una investigación de Guy Masters (1995,1997) muestra que las escuelas japonesas utilizan métodos reintegrativos para controlar la delincuencia muy similares a las conferencias de justicia restaurativa que describiremos más adelante.<sup>2</sup>

La estigmatización es una tendencia basada en la fragilidad o debilidad humana porque estigmatizar la identidad devaluada de otros es una forma de apuntalar la propia. Es un hecho imposible de erradicar en toda sociedad, incluso en la japonesa. Sin embargo, las sociedades reintegrativas tienen libretos y rituales culturales bien definidos para erradicar

<sup>1</sup> El Nanante. Un criminólogo afgano de la Universidad de Edimburgo, A. Ali Serisht, señaló, después de la publicación de *Delito, Vergüenza y Reintegración*, que el Pushtoon, el grupo étnico más grande en Afganistán, tenía una costumbre denominada Nanante, similar a la noción de conferenciar que he discutido en ese libro. El Nanante es una ceremonia en la que el ofensor trae harina y otras comidas y sacrifica una oveja para una fiesta comunitaria. A menudo esto se hace en el hogar de la víctima, donde ésta participa cocinando la comida que trae el victimario. En la parte ceremonial del evento el ofensor no será connotado como malo ni como necesitado de ayuda para cambiar, sino más bien se le transmitirá "Tú has cometido una injusticia contra esta persona". Al mismo tiempo se le asegurará "Tú eres uno de los nuestros y te aceptamos de vuelta entre nosotros". La policía y los tribunales no tienen virtualmente presencia alguna en comunidades que se manejan con el Nanante.

<sup>2</sup> "Los maestros a cargo de cada clase pedirán, entonces, a los alumnos que expliquen sus acciones. Esto generalmente se hace en el hogar del niño, frente a sus padres. Finalmente, se fija una reunión con todos los alumnos y padres y con cualquier persona que pueda estar involucrada. Por ejemplo, si se produjo una pelea con alumnos de otra escuela o algo les fue robado, también ellos estarán presentes. La policía también puede asistir y hacer comentarios. En estos encuentros, los maestros comienzan hablando acerca del alumno y después acerca del incidente. Se espera que los involucrados hablen del

efecto que éste tuvo y que los alumnos expliquen por qué lo hicieron y que se disculpen con todos los presentes. Luego, los padres a menudo se disculpan ante la parte injuriada y así también lo hacen los maestros. Luego, los alumnos tienen nuevamente una reunión a solas con su maestro titular para discutir la reunión y, como los maestros me explicaron, para comprobar qué aprendieron los alumnos de la situación. Cuanto más serio es el incidente, mayor cantidad de reuniones serán fijadas... Para estos incidentes nunca hubo castigos específicos *per se*, sólo el procedimiento de la reunión... Había un fuerte sentimiento de que los alumnos no debían ser abandonados... Aun con aquellos generadores persistentemente de problemas siempre surgía un comentario común: «esta vez yo creo que deben haber aprendido» [...] Hablando de generadores persistentemente de problemas, un maestro comentó: "Los niños pequeños cometen errores. Hacen cosas malas, pero eso no los hace malos. Nuestra tarea es cuidarlos cuando cometen esos errores hasta que aprendan a cuidarse solos". Parecería que los cuidan mostrándoles cuán serio es lo que han hecho y cómo han lastimado a otros (Masters, 1995, p. 27-29)". Lewis (1989, p. 35) identificó en sus observaciones en las aulas japonesas estos cuatro principios: "(1) la minimización de la sensación de control por parte del maestro; (2) la delegación del control en el niño; (3) el otorgamiento de muchas oportunidades a los niños para adquirir una identidad de 'buena chica' o 'buen chico' y (4) la evitación del concepto de que los niños se comportan mal intencionalmente".

la estigmatización con ceremonias de pedidos y concesiones de perdón. CERDA, CERDA, CERDA<sup>3</sup> es otro ejemplo de un trabajo de

Masters (1997) de cómo se puede responder a la estigmatización reintegrando al ofensor nuevamente a la comunidad.

### La confrontación reintegrativa en las sociedades occidentales

Las sociedades occidentales contemporáneas son más bien estigmatizantes si se comparan con África y Asia. Sin embargo, son menos estigmatizantes de lo que solían ser. Hoy ya no ponemos a los criminales en cepos, donde podían sufrir todas las formas de degradación, incluso ser violados. No obligamos ya a los estudiantes de escaso rendimiento a ponerse un bonete de tonto. En efecto, nuestras escuelas y nuestras prácticas familiares con niños se han tornado mucho más reintegrativas durante los últimos dos siglos.

Más aún, hay fuertes evidencias de que las familias norteamericanas que confrontan la mala conducta con relaciones protectoras de amor y respeto para con sus hijos son las familias que más probabilidades tienen de criar ciudadanos respetuosos de la ley (ver Braithwaite, 1989: 71-83). En cambio, tanto las familias *laissez-faire*, que no confrontan o que sólo toman a la ligera las faltas de conducta (Patterson, 1982), como las familias estigmatizadoras, que rechazan y degradan, son las que exhiben muchos ejemplos de mala conducta.

El importante análisis de Robert Sampson y John Laub (1995: 122) de los datos de Glueck sobre el tipo de vida de los ofensores y no-ofensores americanos apoya esta conclusión:

*Lo que aparece como particularmente criminógeno es una disciplina áspera, irrazonable y punitiva combinada con un rechazo por el niño. Un castigo estigmatizante, tanto por parte de la familia como por parte del Estado, (...) equivale a una bomba de tiempo.*

Una investigación que Toni Makkai y yo hemos realizado sobre la filosofía de aplicación de las normas que tienen los inspectores de hogares de ancianos en Australia, los Estados Unidos y el Reino Unido sugiere que estos inspectores son inefectivos cuando son tolerantes y acríticos frente a las fallas de las gerencias de los asilos para alcanzar los estándares de cuidado requeridos por la ley (Makkai y Braithwaite, 1994). El cumplimiento de disposiciones legales de los asilos declina a partir de intervenciones realizadas por inspectores

<sup>3</sup> El incidente comenzó durante la pasada de lista matinal cuando el muchacho a cargo llamó a una chica por su (no apreciado) sobrenombre de “cerda”. La chica se ofendió y se negó a responder, así que el muchacho elevó su voz y gritó la palabra varias veces... Más tarde, durante el recreo, muchos compañeros rodearon a la chica y cantaron “cerda, cerda, cerda”. Profundamente dolida... ella se fue corriendo del grupo. Por el resto del día escolar no habló una sola palabra; esa tarde fue a su casa y se negó a retornar a la escuela por una semana. El maestro a cargo de la clase no había estado presente durante los períodos en que la chica fue insultada, de modo que no pudo apreciar lo que había ocurrido. Más tarde, ese día, la madre llamó para preguntar qué pasaba. Inmediatamente el director comenzó una investigación

silenciosa en cooperación con el maestro. Por la noche se conocieron partes de la historia y el director visitó la casa de la chica para disculparse con sus padres. Al día siguiente, y en días sucesivos hasta que el problema fue resuelto, se efectuaron reuniones especiales con todos los involucrados para buscar una solución. En tres ocasiones el director o el maestro titular de la chica fueron a su casa y hablaron con ella. La resolución final fue una visita de toda la clase a la casa de la chica, donde se le ofrecieron disculpas junto con un pedido de que ella perdonara a sus amigos. Dos días después ella volvió a la escuela y dos semanas más tarde el maestro leyó un informe final a la reunión ordinaria de maestros y luego se disculpó por haber causado a la escuela un problema tan grande (Cummings, 1980, pp. 118-119, citado en Masters, 1997).

excesivamente tolerantes y comprensivos. Pero declina aún más agudamente después de la intervención de inspectores que utilizan métodos estigmatizantes. Los equipos de inspección que se destacaron en mejorar el cumplimiento fueron los que comunicaron claramente que no cumplir con los estándares legales no sería tolerado, pero que lo hicieron con respeto, evitando humillar, usando elogios cuando las cosas mejoraban y convencidos tanto de que podían ser duros como de que podían perdonar cuando correspondiera.

Lawrence Sherman (1993) ha interpretado los resultados de su investigación sobre los procedimientos policiales en Estados Unidos sugiriendo que cuando la policía estigmatiza a los ofensores genera una actitud desafiante. En cambio, los métodos policiales respetuosos, que implican justicia, amabilidad y dar al ofensor el beneficio de la presunción de que es una buena persona que pudo cometer un acto malo, fortifican el acatamiento de la ley. Sherman se ha embarcado en un ambicioso programa de criminología experimental para testear estas hipótesis en forma más directa.

### ¿Por qué la confrontación reduce el delito?

Muchos occidentales creen que aprendemos a abstenernos del delito por miedo al castigo. Pero ¿encaja esto adecuadamente en nuestro propio comportamiento? Probablemente algunas veces sí. Pero pensemos en alguien que últimamente ha hecho todo lo posible para dificultar nuestra vida. ¿Consideramos asesinarlo? Para muchos de nosotros la respuesta será negativa. Pero nos abstenemos de asesinar a esta persona difícil no porque primero consideremos tal opción y luego concluyamos que los riesgos sobrepasan los beneficios de quitarla del camino. Más bien, nos abstenemos del homicidio porque éste nos resulta, simplemente, impensable; está completamente fuera de nuestra agenda deliberativa. Mi teoría es que la exposición temprana en nuestras vidas a la idea de que llevar a cabo un homicidio es un acto deshonesto es lo que lo excluye de nuestra agenda deliberativa. Por eso para mucha gente es indiferente que el castigo al homicidio sea la silla eléctrica o la prisión.

De acuerdo con esto, lo que importa, en una determinada cultura, es la claridad moral con que se condena matar a otras personas. Es ésta la razón por la cual la cantidad de homicidios

se incrementa después de las guerras (Archer y Gartner, 1976). Por eso constituye un problema la televisión que transmite el mensaje de que la mejor forma de tratar la violencia es a través de la violencia, y que quienes nos perjudican merecen morir por ello. Lamentablemente, la evidencia etnográfica muestra que los homicidas americanos a menudo creen que son agentes de justicia que purifican el mundo liberándolo de la persona indeseable que están eliminando (Katz, 1988).

Cuando hacemos algo malo, las personas que amamos son quienes están en la mejor posición para comunicar que es deshonesto lo que hemos hecho. Un juez que agita el dedo ante nosotros desde lo alto está en una posición más bien pobre para hacerlo. No nos importa tanto la opinión que tiene acerca de nosotros porque no tenemos razón alguna para respetarlo como ser humano y porque probablemente no lo veremos más. Es la familia que amamos y son los amigos que respetamos quienes mayor influencia tienen sobre nosotros. Precisamente porque su relación con nosotros está basada en el amor y el respeto, cuando nos confronten lo harán reintegrativamente (respetuosamente)

## ¿Por qué la estigmatización empeora la situación?

Contrariamente, cuando la gente nos confronta de forma denigrante, esto amenaza nuestra identidad. Una forma de manejar esta amenaza es rechazar a quienes nos rechazan. Una vez que los etiquetamos como sucios, ¿importa que nos consideren sucios a nosotros? Existe aquí una profunda conexión entre la teoría de la confrontación reintegrativa y la teoría de las subculturas criminales. Cuando la sociedad respetable nos rechaza, tenemos un problema de status; entonces, necesitamos adquirir una solución para este problema de status y las subculturas criminales nos la pueden suministrar.

Albert Cohen (1955), por ejemplo, presenta a un niño con rendimiento escolar pobre como alguien rechazado por el sistema de status de una escuela que valora el respeto por la propiedad y el control de la agresión. Una subcultura delincuente formada por niños que han sido rechazados en forma similar por el mencionado sistema de status de la escuela, puede suministrar una solución colectiva a este problema. La subcultura de fracasados escolares puede valorar el desprecio por la propiedad y valorar más la rudeza que el control de la agresión. Los mismos valores que implican el fracaso de los niños no respetados pueden ser la base del respeto en la subcultura delictiva.

## Integrando teorías criminológicas

La polaridad reintegrativo-desintegrativo (estigmatizante) es una disyuntiva que guía al criminólogo hacia diferentes modos de explicación. Cuando hay estigmatización, acabamos de ver que las proposiciones de la teoría de las subculturas son más verosímiles, pero cuando la confrontación es reintegrativa son más verosímiles las proposiciones de la teoría del control. Esto significa que la adhesión a

Por lo tanto, la estigmatización incrementa el atractivo por las subculturas criminales. La falta de respeto engendra falta de respeto. Porque ustedes no me respetan, yo no los respetaré o no respetaré las reglas que ustedes valoráis. No tengo esperanzas de obtener una identidad respetable mediante vuestros valores; las culturas delictivas me parecen más promisorias como base de respeto.

Las subculturas delictivas neutralizan la vergüenza que de otro modo se experimentaría al transgredir la ley. A menudo las subculturas invierten la vergüenza de tal modo que apuntan a quienes son demasiado “débiles” y acatan la ley y a las autoridades. En la *Mafia*, por ejemplo, cooperar con quienes representan la ley es muy deshonesto.

Por lo tanto, las muy estigmatizantes culturas centrales de ‘ley y orden’ nutren la formación de la subcultura delictiva porque crean el mercado para una identidad oposicional. Una vez que los rechazados por la cultura estigmatizante están en las garras de la subcultura delictiva, ésta hace por ellos más que permitirles participar con orgullo en lo que los estigmatizadores consideran materia de deshonor. Además, les suministra más recursos prácticos, por ejemplo enseñándoles a desarmar un sistema de alarma, vender drogas o cómo evadir impuestos.

los padres y a otros agentes de moralidad convencional tiene más posibilidades de reducir el delito. Los jóvenes son más propensos a seguir creyendo en las reglas que sostienen los agentes de la moralidad convencional y a ser influenciados por ellas.

Otra teoría de capital importancia que tiene condiciones de validez especificadas por la teoría de la confrontación reintegrativa es,

obviamente, la teoría del etiquetamiento. De acuerdo con ella, el etiquetamiento efectivamente reduce el delito cuando es respetuoso, focalizado en el acto más que en la persona y cuando la desaprobación concluye con ceremonias de petición y otorgamiento de perdón, y sólo empeorará las cosas cuando es estigmatizante.

El cuadro completo de la teoría puede acomodarse dentro del marco de la asociación diferencial (Sutherland y Cressey, 1978). Pero la asociación diferencial, aun siendo un marco teórico útil, carece, sin embargo, de especificidad para definir qué implica y qué rechaza; la teoría de la confrontación reintegrativa puede darle cierta especificación de significado, ya que es el proceso clave para transmitir definiciones desfavorables al delito. La estigmatización aparta al estigmatizado de estas definiciones y lo empuja hacia las garras de las subculturas delictivas, que transmiten definiciones favorables al delito - e.g. *“los ricos pueden afrontar ser robados y ellos mismos, con sus estafas, roban todo el tiempo a gente como yo”*.

La conexión de la teoría de las oportunidades con la teoría de la confrontación reintegrativa es más indirecta, pero, a pesar de ello, es muy importante. El desempleo y la deserción escolar bloquean las oportunidades legítimas.

Pero, además, también cortan la interdependencia de sus víctimas con otros ciudadanos. La deserción escolar, porque tiende a cortar lazos de interdependencia con la escuela, ya que los desertores escolares rechazan a quienes los rechazan en la comunidad escolar. El desempleo, porque saca al empleado de la interdependencia con otros ciudadanos en el mundo laboral. Como los desempleados a menudo manejan la vergüenza de haber perdido su puesto de trabajo rechazando el mundo de las personas empleadas y de los empleadores, se vuelven menos sensibles al control social reintegrativo.

Pero existe una forma mucho más profunda en que el desempleo destroza las comunidades protectoras. Las familias flageladas por el desempleo tienden a desintegrarse. Cuando los niños pierden el amor protector de una madre, un padre y otros miembros de la familia extensa -cuyo vínculo es principalmente con el compañero expulsado-, los tejidos de la influencia reintegrativa se vuelven menos potentes. Aquellos cuya presencia o amor se ha perdido ya no están más en condiciones de confrontarnos reintegrativamente cuando erramos, ni para elogiar nuestra fortaleza cuando rechazamos las oportunidades de conducirnos mal. Si un padre es una identidad masculina odiada en una cultura familiar dominada por una madre amargada, el niño está en mayor riesgo frente a una identidad masculina de apoyo que le puede suministrar la subcultura delictiva. Un niño siempre estará intentando adquirir algún tipo de identidad masculina. Si se diera el caso de que el desempleo (y la pobreza y el fracaso en general) provocara conflictos en familias belicosas, las dividiera física o emocionalmente, entonces no estarían allí ni el amor, ni el respeto necesarios para obtener la socialización.

Por lo tanto, las oportunidades bloqueadas socavan la interdependencia y la comunidad y esto debilita la capacidad reintegrativa (y promueve la estigmatización). Además, el estigma reduce las oportunidades legítimas. Por ejemplo, una vez que nos han etiquetado como delincuente, es difícil conseguir empleo (Hagan, 1993).

Las condiciones de estigmatización generalizada y el desempleo son bases generadoras de subculturas delictivas que ofrecen soluciones a aquéllos que tienen problemas de status como resultado de estas desgracias. También ofrecen oportunidades prácticas ilegítimas, tales como formas de ganarse la vida, por ejemplo, vendiendo drogas.

Sostengo que este último conjunto de procesos se aplica también a los delitos de los poderosos. Supongamos que el dueño de un asilo es estigmatizado por el Estado como un sinvergüenza, una persona depredadora que rapiña a ancianos vulnerables. Entonces, una industria de la subcultura de asilos que se resisten a los requerimientos regulatorios del Estado puede suministrar una solución a su problema de status. Son los burócratas excesivamente detallistas, que utilizan reglas innecesarias y perjudican a ancianos que nunca estuvieron mejor en sus vidas, los que (junto con grupos que los defienden y atacan las actividades lucrativas) están hundiendo al país. En cambio, los emprendedores agresivos como ellos, son quienes lo fortalecen. La subcultura del negocio de la resistencia también ayuda a compartir el conocimiento de tácticas legales para resistir las demandas de los reguladores y de los abogados del Gobierno.

De modo que la teoría es válida tanto para las clases más altas como para las más bajas. La estigmatización regulatoria bloquea una oportunidad legítima de acumular bienestar (digamos, de disfrutar de la reputación positiva de ser un proveedor con ética). Esto incentiva la formación de culturas delictivas. La subcultura delictiva de la comunidad de emprendedores forma, entonces, oportunidades ilegítimas de características mucho más

peligrosas que las que pueden ser creadas en los barrios pobres. Si uno tiene el capital de Nelson Bunker Hunt y William Herbert Hunt, puede incluso tratar de manipular un mercado global entero de una mercancía como la plata (Abolafia, 1985). Una gran riqueza significa una capacidad superior enorme para construir oportunidades tanto legítimas como ilegítimas. La oportunidad legítima bloqueada por el desempleo o el fracaso escolar no es relevante para estas personas; pero cuando sus oportunidades son bloqueadas por, digamos, una nueva ley impositiva, tienen capacidades implacables para generar oportunidades ilegítimas nuevas en paraísos fiscales extranjeros y otros ardidés. Las sociedades que estructuran sus oportunidades muy inequitativamente tendrán más delitos, tanto por parte de los desposeídos como de los poderosos. Habrá un bloqueo sistemático de oportunidades legítimas para los pobres. Y habrá mayor capacidad para la explotación despiadada de oportunidades ilegítimas por parte de los ricos cuanto más causas asistemáticas bloqueen sus oportunidades legítimas. Tanto en relación a los delitos de los poderosos como en relación a los delitos de los desposeídos, la estigmatización es relevante para la formación de las subculturas delictivas y su atractivo. Y la confrontación reintegrativa es vital para el control de ambos tipos de delito.

## Comunidades

La confrontación reintegrativa, de acuerdo con la teoría, estará mejor diseminada en sociedades cuyas comunidades sean fuertes y donde los ciudadanos estén densamente sumergidos en el amor, en la confianza o en el respeto de las relaciones con los demás. Obviamente, surge de la teoría que la confrontación tiene más chances de ser poderosa y reintegrativa donde las comunidades son

fuertes y protectoras. Las comunidades fuertes también son recursos clave para la prevención de la formación de subculturas delictivas. Frank Cullen (1994) revisó la considerable evidencia de que el “apoyo social” es de central importancia para la prevención del delito. Sampson, Raudenbush e Earls (1997: 918) han mostrado que la

*eficacia colectiva, definida como cohesión social entre vecinos, combinada con su voluntad de intervenir en aras del bien común está relacionada con la reducción de la violencia.*

Los barrios de Chicago con mayor eficacia colectiva y mayor confianza social tuvieron menos delitos.

En línea con la teoría expuesta, el efecto negativo de la pobreza sobre el delito fue

frenado a través de la eficacia colectiva. Estudiando ciudades norteamericanas, Chamlin y Cochran (1997) mostraron que las ciudades “altruistas”, medidas en términos de contribuciones caritativas, tienen menores índices de delito, resultado que ellos interpretan, en parte, en términos de los aspectos comunitarios de la explicación sobre el delito dada en *Delito, Vergüenza y Reintegración*.

### La estructura de la vergüenza y la ruta del delito

Las relaciones de poder explican por qué algunas formas de delito se definen como más deshonrosas que otras. En las sociedades donde las mujeres carecen particularmente de poder, la violencia contra ellas por parte de quienes las dominan no será definida como deshonrosa. Como resultado de ello, la teoría predice que la violencia contra las mujeres estará entre los más profundos problemas delictivos en esas sociedades. Cuando el poder de los negocios manda y los trabajadores tienen poca importancia, la salud ocupacional y los delitos de inseguridad laboral no serán definidos como muy deshonrosos. De tal modo, habrá muchos delitos de este tipo. Donde los banqueros definen qué es deshonroso, el robo de bancos lo será y no lo será el uso de información privilegiada de los banqueros. Esta estructura de clases de delitos hará que la gente crea que el robo de bancos es un problema importante, cuando no lo es. Hará que sean ciegos a los delitos corporativos de

los banqueros como problema central, cuando la realidad es que la mejor forma de robar un banco es ser su propietario.

Una interesante implicación de este análisis es que nuestros más profundos problemas delictivos son aquellos ante los cuales estamos en mejor posición de hacer algo. Lo que tengo en mente es una política de movimientos sociales como estrategia de prevención del delito. Si las desigualdades estructurales del poder son la razón de que la violencia familiar y el crimen corporativo cometido contra los trabajadores y contra los clientes bancarios no son deshonrosos (y por lo tanto están ampliamente diseminados), entonces un movimiento feminista que transmita la deshonra de ejercer la violencia contra las mujeres, un movimiento sindical que denuncie delitos que afectan la salud y la seguridad de los trabajadores y un movimiento de consumidores que exponga las maniobras dolosas de los bancos pueden tener efectos importantes.

### Justicia restaurativa

Me parece que este tipo de política de movimiento social es el efecto más importante de la teoría en la prevención del delito. Otro efecto importante es que la justicia restaurativa será más efectiva que la justicia retributiva. El Nanante y las prácticas disciplinarias en las

escuelas japonesas son ejemplos de justicia restaurativa en acción en una sociedad civil. La sociedad civil, más que el Estado, es el sitio más importante para la justicia restaurativa. Las familias, las escuelas y las comunidades indígenas son los sitios más importantes en



las sociedades civiles para que la justicia restaurativa evite los delitos de las clases humildes. Los lugares de trabajo son los sitios más importantes para la prevención de los delitos de las clases poderosas.

En años recientes, los programas de justicia restaurativa como una alternativa al tribunal se han vuelto crecientemente importantes en el sistema de justicia penal de todas las sociedades occidentales. En esto, Canadá ha mostrado un liderazgo considerable. Justicia restaurativa significa restaurar a las víctimas, restaurar a los ofensores y restaurar a las comunidades. Estos objetivos adquieren prioridad sobre el castigo. Los *valores* clave de la justicia restaurativa son curar en vez de herir, diálogo respetuoso, promover el desagravio, una comunidad protectora y participativa, asumir la responsabilidad, arrepentimiento, pedido y concesión de perdón. La justicia restaurativa es también un *proceso* que implica juntar a todos los involucrados - víctimas, ofensores, junto con sus amigos y seres queridos, representantes del Estado y de la comunidad - para decidir qué debe hacerse cuando se produce una ofensa delictiva.

Las comunidades aborígenes de Norteamérica tienen fuertes tradiciones de justicia restaurativa que están siendo revitalizadas a través de círculos de sanación o círculos de sentencia. Estos círculos tradicionalmente ponen el problema, no a la persona, en el centro de la discusión comunal acerca del delito (Melton, 1995). En muchos sino en todos los Estados de Estados Unidos y en todas las provincias canadienses, los americanos de origen europeo están aprendiendo ahora de la sabiduría de la justicia restaurativa de estas comunidades aborígenes y se ha descubierto que los procesos de esos círculos son provechosamente aplicables a personas criadas en la civilización europea. Hay un cierto atractivo en la simplicidad pura de víctimas y ofensores, ambos con sus seres queridos y miembros a cargo de la comunidad sentados

en un círculo para discutir las consecuencias de un delito y qué puede hacerse para encausar la situación. Al finalizar un círculo o una conferencia de justicia restaurativa se logra un acuerdo, que, a menudo, será firmado por el ofensor, la víctima y un oficial de policía. La idea es que si este acuerdo es implementado no habrá necesidad de que el tema vaya a los juzgados.

Los acuerdos pueden incluir pagos compensatorios a las víctimas, pedidos de perdón, trabajo comunitario, compromiso a entrar en un programa de rehabilitación por uso de drogas, entrega de armas o de la titularidad de un vehículo, dejar de vivir en la calle para mudarse a lo de una tía, etc.

Muchos programas tienden a reducir la tasa de encarcelamiento mediante un acuerdo prejudicial. Pero otros terminan en estados más avanzados del proceso de justicia penal. Por ejemplo, la sociedad John Howard de Manitoba tiene un programa que en gran parte se limita a desarrollar conferencias de justicia restaurativa en casos en que un fiscal ha recomendado un tiempo en prisión de más de seis meses (Bonta, Rooney y Wallace-Capretta, 1998). La idea es ver si la reunión puede lograr un acuerdo que persuada a un juez a otorgar la excarcelación al ofensor. El programa parece tener cierto éxito en lograrlo.

Se están llevando a cabo muchas investigaciones sobre la efectividad de los procesos restaurativos de justicia. Hasta el momento los resultados son alentadores (Braithwaite, 1999), pero es decididamente prematuro para que los criminólogos puedan formarse una opinión sobre si realmente funcionan como una mejor forma de hacer justicia. La teoría de la confrontación reintegrativa predice que los procesos de justicia restaurativa serán más efectivos que los juicios penales para reducir el delito porque, poniendo en el centro el problema en vez de la persona, se evita el enjuiciamiento directo de alguien a quien uno no respeta (e.g. un juez, un policía). Al

mismo tiempo, es difícil evitar la vergüenza cuando la víctima y su grupo de apoyo y también la familia del ofensor hablan sobre las consecuencias emocionales y materiales que sufrieron como resultado del delito. Entonces, mientras la discusión sobre las consecuencias estructura la vergüenza dentro de un proceso restaurativo, la presencia y el apoyo de los que más nos aprecian estructura la reintegración dentro del ritual y, si la teoría es correcta, un proceso tan simple como el de discutir las consecuencias de un delito y qué hacer acerca de ellas será más efectivo que

una deliberada humillación. En efecto, cuando se expresa “¡qué vergüenza!” en un proceso estigmatizante, la predicción es que, por ello, el delito empeorará. El objetivo es lograr que el mismo ofensor reconozca la vergüenza a través de un pedido de perdón y de reparación; esto, de acuerdo a Retzinger y Scheff (1996), es mejor que sortear la vergüenza y dejarla pudrirse debajo de la superficie en una variedad de formas insanas. De la misma forma, otro objetivo es ayudar a las víctimas a curarse de la vergüenza que tan comúnmente sienten.

### Integrando teoría normativa y explicativa

Pensemos ahora en la diferencia entre teoría normativa y teoría explicativa. Hasta aquí hemos estado discutiendo una teoría explicativa del delito - un conjunto ordenado de proposiciones sobre cómo es el mundo. Una teoría normativa es un conjunto ordenado de proposiciones sobre cómo el mundo debe ser. Mi propósito de investigación ha sido integrar la teoría explicativa con la normativa, algo común en la criminología contemporánea. La teoría del delito de Jeremy Bentham es el ejemplo más influyente de un intento de unificar una teoría explicativa (disuasión) con una teoría normativa (utilitarismo).

Me parece que la teoría de la confrontación reintegrativa puede ser una teoría peligrosa (aunque menos peligrosa que la disuasión) a menos que se integre con una teoría normativa sobre qué debe ser confrontado. Mi punto de vista es que la conducta debe sólo ser sometida a confrontación cuando haciéndolo así se incrementará la libertad en el sentido de no-dominación. Libertad en el sentido de

no-dominación o “dominio” ha sido entendida por Philip Pettit y por mí (Braithwaite and Pettit, 1990; Pettit, 1997) como una concepción republicana de libertad. La teoría normativa implica que una forma más decente de manejar un sistema de justicia penal es hacerlo con el mínimo nivel de castigo que fuera posible mientras ello permita al Estado mantener su compromiso de velar por la seguridad de los ciudadanos. Esto significa que castigar a la gente sólo porque lo merece no tiene sentido moral. De la misma forma, avergonzar a la gente por ese mismo y único motivo y así incrementar el monto de opresión en el mundo es moralmente incorrecto.

La teoría política republicana también significa ciudadanía activa y construcción comunitaria. Esto es lo que recomienda la política de movimiento social y justicia restaurativa, que, según sostuvimos, era también un efecto de la teoría explicativa de *Delito, Vergüenza y Reintegración*.

## Conclusión

No hubo espacio en este artículo para plantear por qué creo que la teoría de la confrontación reintegrativa explica las relaciones más poderosas constatadas por la investigación criminológica -por qué las mujeres cometen menos delitos que los hombres, por qué los jóvenes cometen más delitos que las personas mayores, por qué las grandes ciudades tienen más delitos, por qué la movilidad residencial (mudarse de casa) está asociada con el delito, por qué el fracaso escolar es causa de delito, por qué establecer una relación feliz y segura con un compañero y obtener un puesto de trabajo satisfactorio aparta a las personas del delito, por qué el delito de guante blanco causa más daño que el delito callejero (véase Braithwaite, 1989).-

Ésta es la mayor pretensión de la teoría: dar una mejor explicación de los hechos establecidos que la suministrada por otras teorías. Encontré que la mejor forma de lograrlo era integrando el poder explicativo que reside en otras teorías criminológicas. La teoría de la confrontación reintegrativa es un intento explícito de integrar los contenidos de las teorías del control, de las subculturas, de las oportunidades diferenciales, del aprendizaje (e. g. asociación diferencial) y del etiquetamiento. Fue especialmente importante la integración con la teoría de las oportunidades diferenciales, como pretensión clave para establecer una teoría válida tanto para los delitos de los marginados como de los poderosos. Mi

primera contribución a la teoría criminológica en el libro *Desigualdad, Delito y Política Pública* (Braithwaite, 1979) fue un trabajo realizado según la tradición de la teoría de las oportunidades diferenciales (artículo donde hago el máximo esfuerzo para elaborar esta integración, véase Braithwaite, 1991). Finalmente, intento integrar la teoría normativa y la explicativa porque creo que la integración con la teoría explicativa es la senda hacia una teoría normativa más poderosa y moralmente convincente, y la integración con una teoría normativa es la senda hacia una teoría explicativa más poderosa.

En el proceso de ajuste mutuo de las categorías de teoría explicativa y normativa, mi conclusión es que la prescripción republicana de libertad, igualdad y comunidad (fraternidad) es la senda tanto hacia una sociedad decente como hacia una sociedad segura (Braithwaite y Parker, 1999). Las agendas de movimientos sociales igualitarios, tales como los movimientos feministas, los movimientos en pro de los indigentes, en pro de los derechos humanos y en pro de la justicia restaurativa, parecen ser vehículos prácticos para dicha transformación. Por lo tanto, los impactos de su trabajo son particularmente encomendados a los escrutinios críticos de los investigadores criminológicos. Esto significa una criminología menos orientada hacia el Estado de la que tenemos ahora.

## Bibliografía

**Abolafia, Y.** (1985). "Self-Regulation as Market Maintenance: An Organization Perspective". En R. G. Noll (ed), *Regulatory Policy and the Social Sciences*. Berkeley: University of California Press.

**Archer, D. and Gartner, R.** (1976). "Violent Acts and Violent Times: A Comparative Approach to Post War Homicide Rates". *American Sociological Review*, 41: pp. 937-963.

- Baumrind, D.** (1971). "Current Patterns of Parental Authority," *Developmental Psychology Monograph*, 4: pp. 1 Pt. 2.
- (1978). "Parental Disciplinary Patterns and Social Competence in Children," *Youth and Society*, 9: pp. 239-76.
- Bonta, J., Jennifer R. y Wallace-Capretta, S.** (1998). *Restorative Justice: An Evaluation of the Restorative Resolutions Project*. Ottawa: Solicitor General Canada.
- Braithwaite, J.** (1979). *Inequality, Crime and Public Policy*. London: Routledge and Kegan Paul.
- (1989). *Crime. Shame and Reintegration*. Melbourne: Cambridge University Press.
- (1991). "Poverty, Power, White-Collar Crime and the Paradoxes of Criminological Theory." *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, 24: pp.40-58.
- (1999). "Restorative Justice: Assessing Optimistic and Pessimistic Accounts," *Crime and Justice: A Review of Research*.
- Braithwaite, J. y Parker, C.** (1998). "Restorative Justice is Republican Justice." *In Restoring Juvenile Justice: An Exploration of the Restorative Justice Paradigm for Reforming Juvenile Justice*, edited by *Lode Walgrave*, and Gordon Bazemore. Monsey, New York: Criminal Justice Press.
- Braithwaite, J. y Pettit, P.** (1990). *Not Just Deserts: A Republican Theory of Criminal Justice*. Oxford: Oxford University Press.
- Chamlin, M.B. y Cochran, J.K.** (1997). "Social Altruism and Crime," *Criminology* 35: pp. 203-227.
- Cohen, A.K.** (1955). *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Glencoe, Ill.: Free Press.
- Cullen, F.T.** (1994). "Social Support as an Organizing Concept for Criminology: Presidential Address to the Academy of Criminal Justice Sciences," *Justice Quarterly*, 11: pp. 527-478.
- Cummings, W.** (1980). *Education for Equality in Japan*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Hagan, J.** (1993). "The Social Embeddedness of Crime and Unemployment," *Criminology* 31: pp. 465-91.
- Katz, J.** (1988). *Seductions of Crime: Moral and Sensual Attractions of Doing Evil*. New York: Basic Books.
- Lewis, C.** (1989). "Co-operation and Control in Japanese Nursery Schools." *In Japanese Schooling. Patterns of Socialisation, Equality and Political Control*, edited by James Shields. University Park: Pennsylvania State University.
- Makkai, T. y Braithwaite, J.** (1994). "Reintegrative Shaming and Compliance with Regulatory Standards," *Criminology*, 32: pp. 361-385.
- Masters, G.** (1995). "The Family Model of Social Control in Japanese Secondary Schools." Unpublished Manuscript, Lancaster University.
- (1997). *Reintegrative Shaming in Theory and Practice*. PhD Dissertation, Lancaster University.
- Melton, A.P.** (1995). "Indigenous Justice Systems and Tribal Society," *Judicature*, 126: pp. 126.
- Patterson, G.R.** (1982). *Coercive Family Process*. Eugene, Oregon: Castalia Publishing Co.
- Pettit, P.** (1997). *Republicanism*. Oxford: Clarendon Press.
- Retzinger, S. y Scheff, T.J.** (1996). "Strategy for Community Conferences: Emotions and Social Bonds," in Burt Gallaway and Joe Hudson (eds.), *Restorative Justice: International Perspectives*. New York: Criminal Justice Press.
- Sampson, R. y Laub, J.H.** (1995). *Crime in the Making: Pathways and Turning Points Through Life*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- Sampson, R.J., Raudenbush, S.W. y Felton E.** (1997). "Neighborhoods and Violent Crime: A Multilevel Study of Collective Efficacy," *Science*, 277(5328): pp. 918-924.
- Sherman, L.W.** (1993). "Defiance, Deterrence and Irrelevance: A Theory of the Criminal Sanction." *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 30: pp. 445 - 73.
- Sutherland, E. y Cressey, D.** (1978). *Criminology*, 10th edition. New York: Lippincott.